

Persona Física

Según la **Ley 8204**, estos son los requisitos establecidos para la actualización de datos de clientes de entidades financieras del área de Banca Personal:

- Fotocopia de la cédula de identidad para nacionales; pasaporte para extranjeros no residentes; cédula de residencia para extranjeros residentes en el país; carné de identificación para extranjeros miembros del Cuerpo Diplomático, Misiones Diplomáticas o Misiones Internacionales emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
- Documento para verificar la dirección de su domicilio (recibo de servicios público a su nombre o contrato de arrendamiento).
- Comprobante reciente de ingresos (orden patronal, constancia de salario, CPA, etc.)

Persona Jurídica

Según la **Ley 8204**, estos son los requisitos establecidos para la actualización de datos de clientes jurídicos de entidades financieras.

- Personería jurídica actualizada
- Acta constitutiva o estudio Mercantil de la sociedad emitida por el Registro Mercantil
- Detalle de los socios de la empresa con más del 10% de las acciones (Puede incluir la información en la personería jurídica o una certificación e notario público con vista en el Libro de Accionistas).
- Documento para verificar la dirección del domicilio de la empresa (recibo de servicios públicos a nombre de la empresa, contrato de arrendamiento, etc.).
- Copia de la identificación personal y documento para verificar la dirección de los representantes legales y firmantes autorizados en las cuentas de la empresa.
- Descripción de las actividades comerciales donde claramente se especifique el origen de los fondos que son depositados en la cuenta.
- Información financiera, contable o de otro tipo (estados financieros, declaraciones de impuestos, etc.) del último, que justifique el volumen de ingresos y nivel de operación en las cuentas.